



CUT: 95148

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 203 -2015-ANA

Lima, 05 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la precitada norma dispone que la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural conformará en el ámbito de cada Autoridad Administrativa del Agua un Equipo de Evaluación encargado de emitir opinión respecto de las solicitudes de Formalización o Regularización que se pongan a su conocimiento;

Que, además, el numeral 8.2 del artículo 8° del citado dispositivo legal establece que el Equipo de Evaluación estará conformado por los siguientes profesionales: (a) Un representante acreditado del Ministerio de Agricultura y Riego; y, (b) Dos representantes de la Autoridad Nacional del Agua, uno de los cuales será el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca donde este exista;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego mediante Oficio N° 162-2015-MINAGRI-DV-DIAR ha acreditado a sus representantes para la conformación de los Equipos de Evaluación en el ámbito de las Autoridades Administrativas del Agua de Caplina-Ocoña, Cháparra-Chincha, Cañete-Fortaleza, Huarmey-Chicama y Jequetepeque-Zarumilla, respectivamente;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme los Equipos de Evaluación en los ámbitos de las Autoridades Administrativas de Agua indicadas en el considerando precedente; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las funciones conferidas a este Despacho por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación de los Equipos de Evaluación

Conformar los Equipos de Evaluación a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, correspondiente a los ámbitos de las Autoridades Administrativas de Agua Caplina-Ocoña, Cháparra-Chincha, Cañete-Fortaleza, Huarmey-Chicama y Jequetepeque-Zarumilla, quedando integrados conforme al siguiente detalle:



N°	ÁMBITO	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN
1	AAA I Caplina-Ocoña	Ing. Pastor Espinoza Chilón	Ministerio de Agricultura y Riego
		Subdirector de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos	AAA I Caplina-Ocoña
		Ing. Víctor Manuel Esquivés Villegas	Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba
2	AAA II Chaparra-Chincha	Ing. Alberto Núñez Leonardo	Ministerio de Agricultura y Riego
		Subdirector de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos	AAA II Cháparra-Chincha
		Subdirector de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos	AAA II Cháparra-Chincha
3	AAA III Cañete-Fortaleza	Ing. César Nelson Rafael Cusma	Ministerio de Agricultura y Riego
		Subdirector de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos	AAA III Cañete-Fortaleza
		Ing. Leonel Patiño Pimentel	Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral
4	AAA IV Huarmey-Chicama	Ing. Augusto Sayán Gianela	Ministerio de Agricultura y Riego
		Subdirector de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos	AAA IV Huarmey-Chicama
		Subdirector de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos	AAA IV Huarmey-Chicama
5	AAA V Jequetepeque-Zarumilla	Ing. Luis López Peña	Ministerio de Agricultura y Riego
		Subdirector de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos	AAA V Jequetepeque-Zarumilla
		Ing. Víctor Manuel Ramírez Calderón	Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Lambayeque

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua